SECRETARIA: Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor juez el presente asunto informando que mediante oficio 106 del 8 de febrero de 2022, se comunicó a la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle del Cauca, lo dispuesto en el auto calendado 27 de septiembre de 2021, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de esa entidad. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 339
RADICACIÓN: 76001 31 03 005 2007 00274 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior informe Secretarial, así como la solicitud del apoderado del extremo pasivo en la demanda principal, y ante la necesidad de continuar con el curso del proceso, se dispondrá requerir a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en auto adiado 27 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DEL VALLE DEL CAUCA, para que de forma INMEDIATA proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendado 27 de septiembre de 2022, que ordenó oficiarles para que nos envíen la lista de los profesionales de ese ramo adscrito a la entidad y que puedan desempeñar ese cargo, con el fin de designar un profesional, en aras de poder evacuar la prueba decretada dentro de la objeción al dictamen pericial rendido en este proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE
El Juez

RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO
VRRP

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **159** DE HOY **Oct- 13-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria